D. José Joaquin de Egaña
" J. Francisco de Arteche
" Antonio Murua Mendiz.
" Victor Arrizpe
" Pedro Jauregui
" Juan Mª. Mugueza
" Gerónimo Arrinchategui

En la villa de Vergara á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, quienes componen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió lectura á la circular nº. 31 de fecha 11 del corriente de la Comision provincial repartiendo una contribucion directa de Seiscientas mil pesetas entre todos los pueblos de la provincia, realizable en dos plazos iguales y dictando reglas para el cobro de la expresada suma, en cuya contribucion ha correspondido á esta villa 16.588 pesetas y se acuerda proceder desde luego á su cumplimiento en la forma y en los plazos que viene decretado.

Se acuerda el pago de 5 pesetas por coste de los tubos de vacuna, que procedentes de Inglaterra trajo el Ayuntamiento para los Médicos titulares.

De la misma manera y con cargo al capitulo ó capitulos correspondientes del presupuesto especial de carceles la cuenta del coste de mantas y gergones traidos para la carcel de este partido importantes 160,45 pesetas.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

J. Fran.co Arteche

Antonio Murua Mendiaz

Victor Arrizpe

Juan Mª Mugueriza

Gerónimo Amuchástegui

El Secretario
J. Francisco de Oyarvide

D. José Joaqn. de Egaña
" Antonio Murua Mendz.
" Antero Mugica
" Juan José Larrañaga
" Víctor Arrizpe
" Juan Mª Mugueza
" Gerónimo Amuchastegui

En la villa de Nergara á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al margen anotados y el infraescrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves dia 25 del actual por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el artº 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento teniendo presente lo preceptuado por el artº 51 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 y de que á su virtud deben renovarse dos de los individuos de la Comision Inspectora del censo electoral para Diputados provinciales de este Distrito nombró á D. José de Irigoyen y D. Angel Elustiza en sustitucion de D. Ricardo Aramburu y D. Modesto de Tellaeche á quienes corresponde salir, quedando por consiguiente constituida dicha Comision para el bienio siguiente con los Sres. Alcalde Presidente, El Excmo. Sr. Conde de Villafranca de Gaytan, D. Vicente de Eizaguirre, D. Jose de Irigoyen y D. Angel de Elustiza. Se dispone hacerlo saber á los interesados para su conocimiento por medio de oficio.

Quedó enterada la Corporacion de una carta de D. Bonifacio Ruiz de Velasco relativa al